



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** APOYO DOCENTE- DESIGNACIONES INTERINAS

---

VISTO:

Que con fecha 31 de marzo del corriente año vencieron las designaciones interinas de personal que cumple tareas extra áulicas y de apoyo docente en la Facultad de Derecho, dispuestas por Resolución Decanal N°307/19;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo imprescindible asegurar la continuidad de los servicios, resulta procedente designar al personal en cuestión, en forma interina por el período que va del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al siguiente personal en la Facultad de Derecho, a partir del 01 de abril de 2020 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021 para el cumplimiento de tareas extra áulicas y de apoyo docente en los cargos que a continuación se indica:

#### APARTADO 1

Sra. SILVIA DEL HUERTO AGUIRRE MATHIEU (Leg, 15499), en Área Decanato.

El personal comprendido en este apartado percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva(C.110)

#### APARTADO 2

Ab. MÓNICA G. IBARRA (Leg. 27508), en Oficina de Diplomas con extensión de funciones en IECA

El personal comprendido en este apartado percibirá una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115)

### APARTADO 3

Ab. OMAR YZET (Leg. 32318), en Secretaría Académica

Ab. MARISA TERESA DOMINGUEZ (Leg. 34347) en Departamento de Derecho Civil

El personal comprendido en este apartado percibirá una retribución equivalente a un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119)

Artículo 2: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Área Económica Financiera y Secretaría Académica de la Facultad. Elévese al H. Consejo Directivo y oportunamente, archívese.